



PS/3851

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 17 MAR 2023

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Rafael Fernández Silva, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: "1) Cantidad de Fallecidos en el año 2022 en vehículo Moto, abierta por cada uno de los 19 departamentos y además por jurisdicción Nacional/Departamental. 2) Cantidad de Heridos Graves en el año 2022 en vehículo Moto, abierta por cada uno de los 19 departamentos y además por jurisdicción Nacional/Departamental. 3) Cantidad de Heridos Leves en el año 2022 en vehículo Moto, abierta por cada uno de los 19 departamentos y además por jurisdicción Nacional/Departamental";

II) que se recabó informe de la Unidad Nacional de Seguridad Vial;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado por dicha oficina;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Rafael Fernández Silva, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (folios 10 a 14).

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República